Codigo: F-CC-33 Version: 02 Fecha: 2024/09/02	FICHA TECNICA	PERSONERÍA DE BELLO

Fecha:	26 de mayo de 2025
Solicitante:	Sary Julieth Tabares Gallego
Dependencia	Personera Auxiliar Delegada en Vigilancia Administrativa y Derechos Humanos
Ficha numero N°	1
objeto	CONTRATAR EL ALQUILER DE UN VEHICULO QUE GARANTICE EL DESPLAZAMIENTO SEGURO DEL PERSONERO MUNICIPAL DE BELLO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LINEAS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO PUBLICO.

Justificación de la adquisición del bien y\o servicio:

Tener en cuenta que la justificacion debe identificar los factores relevantes que motivan el bien o servicio a adquirir, especificar si con estos bienes o servicios se le daria cumplimiento a la lineas estrategica de la Personeria Municipal de Bello.

TIPO DE CONTRATACION	VALOR	FORMACION
Minima Cuantia	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($39.833.335)	N/A
EXPERIENCIA	**CAPACIDAD**	**EQUIVALENCIA**
N/A	Persona Natural o Juridica debe tener la capacidad para suministrar y garantizar el alquiler del vehiculo con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, por lo cual no debe estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. •Se requiere que el posible contratista tenga Registro Mercantil con tiempo de constitución o registro no menor a uno (1) año. •Se requiere que el posible contratista garantice todas las medidas de protección y seguridad vial del vehiculo y pólizas de aseguramiento asociadas.	N/A

DESCRIPCION GENERALES DEL PRODUCTO O SERVICIO

Se precisa que la Personeria Municipal de Bello no cuenta con un vehiculo de designación especifica para el traslado del titular de la entidad, como tal esta agencia del ministerio público no tiene un parque automotor por lo cual Personero Municipal esta supeditado al trasporte personal o el trasporte que pueda compartir con otros funcionarios de otras dependencias lo cual limita su margen de movilidad, desplazamiento y participación en los espacios institucionales donde se requiere su presencia.
En este orden de ideas para la satisfacción de la necesidad planteada se encuentra el arrendamiento de un vehiculo para el transporte del Personero Municipal, entendiendo el alquiler como la entrega de una cosa para su uso y goce a cambio de un precio por ello. Asi mismo se tiene que a la fecha esta Agencia del Ministerio Publico no cuenta con los recursos suficientes para contratar una adquisición de un vehiculo nuevo, lo cual incluye todos los gastos administrativos que ello ameritan, no solo en el marco de su adquisición, sino además en su mantenimiento preventivo, correctivo y demás gastos legales por lo cual la relación costo beneficio que a la fecha es viable de forma fáctica y jurídica es el arrendamiento.
Por lo cual se debe asegurar la capacidad de movilizarse de manera eficiente y segura hacia las comunas, corregimiento y sus veredas que conforman el municipio, al interior del área metropolitana del valle de aburra y el desplazamiento al interior del departamento según corresponda, con esto se evitaria el uso de transporte compartido del personero como lo serian buses, o el esperar un taxi en zonas que dificulten su asistencia a otros eventos, como también la salvaguarda de los documentos con los que se desplace, pues se estaria evitando un posible riesgo de pérdida al usar transporte público.
En conclusión, esta Agencia del Ministerio Publico, con el propósito de garantizar la seguridad y transporte del Personero Municipal de Bello-Antioquia, requiere alquilar un vehiculo que cuente con las especificaciones descritas en el presente estudio previo, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

DESCRIPCION ESPECIALES DEL PRODUCTO O SERVICIO

1.Realizar entrega en la modalidad de arrendamiento de uno (1) vehículo tipo camioneta SUV hibrida, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para adaptarse a la topografía del Municipio de Bello y el Departamento de Antioquia tanto en zonas urbanas como zonas rurales, por lo cual el vehiculo debe acreditar óptimas condiciones técnicas y funcionamiento, latoneria y pintura en buen estado y funcionalidad operativa.
2.El vehiculo tipo camioneta SUV hibrida, deberá cumplir cada una de las especificaciones técnicas referidas en el acápite CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS las cuales hacen parte integral de las obligaciones especificas para el desarrollo del contrato.
a)El vehiculo debe tener un periodo de uso no mayor a 3 años, por lo cual la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito no deber tener un periodo mayor a 3 años de expedición.
b)El vehiculo no debe tener un kilometraje mayor a 50.000 mil kilómetros de uso, lo anterior como un medio para asegurar el funcionamiento del vehiculo y unas óptimas condiciones de uso.
c)En caso de existir la figura de leasing, el contratista deberá anexar paz y salvo a nombre del representante legal o persona natural con quien suscribió leasing aportar autorización que faculte la capacidad para suscribir subarrendamientos para el uso del vehiculo.
3.El vehiculo se entrega para disposición permanente de la Personeria Municipal de Bello las 24 horas del dia, por el tiempo definido para la ejecución contractual, por lo cual se aclara que los dias contratados son dias calendarios, lo cual incluye los dias festivos y/o civicos.
4.Se debe garantizar que el vehiculo tenga modalidad hibrida (funcionamiento con combustibles y funcionamiento eléctrico) lo anterior como una medida de protección y conservación medio ambiental al tener los medios para disminuir el impacto por el uso de combustibles fósiles.

5.El Contratista debe garantizar el suministro constante del combustible o reposición de batería eléctrica para el desplazamiento del vehículo, por lo cual asume como obligación el tanqueo o recarga para el desplazamiento de mínimo 60 kilómetros por día.
6.El Contratista debe garantizar el pago de los peajes, por lo cual tiene como obligación asumir mínimo 2 y máximo 4 pagos de peajes por día, lo anterior para asegurar el desplazamiento intermunicipal cuando se requiera, se precisas que, al transitar el quinto o más peajes por día, a partir del quinto la obligación de pago estará a cargo de la entidad contratante.
7.El Contratista debe garantizar el pago de los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, en el mismo sentido asume los gastos de mantenimiento rutinario o preventivo, reparación y cualquier otro inherente al uso o función del vehículo.
8.El contratista asume el costo y trámite de los Seguros Obligatorios, estar a paz y salvo por multas, sanciones e infracciones de tránsito, la vigencia de las Pólizas que exija la Ley y cobertura de los riesgos que demande la prestación del servicio, en este orden de ideas el Contratista debe garantizar la vigencia y exigibilidad de Póliza todo riesgo con cobertura de responsabilidad extracontractual.
El contratista garantizará que cuenta con una póliza que cubra los siguientes amparos:
Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.
Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes del vehículo alquilado, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.
9.El contratista deberá realizar el mantenimiento del vehículo cuando este lo requiera, en este caso, aplica el mantenimiento preventivo y correctivos, que incluye: (Cambio de aceite y filtro: Lubricación adecuada del motor para evitar desgaste prematuro. Revisión y cambio de filtros: Aire, combustible y habitáculo, según el kilometraje recomendado. Sistema de frenos: Inspección de pastillas, discos, líquido de frenos y mangueras. Neumáticos: Control de presión, alineación, balanceo y desgaste de la banda de rodadura. Batería y sistema eléctrico: Estado de la batería, alternador, luces y fusibles. Sistema de refrigeración: Niveles de refrigerante, estado de mangueras y radiador. Correas y cadenas de distribución: Sustitución según las especificaciones del fabricante. Sistema de suspensión y dirección: Verificación de amortiguadores, rótulas y terminales. Este mantenimiento deberá realizarse conforme al kilometraje o al tiempo recomendado por el fabricante y será responsabilidad del contratista.
10.El vehículo debe contar con kit o equipo de carretera, de acuerdo a lo especificados en el artículo 30 del código de tránsito.
11.En caso de percance vehicular y/o reparación transitoria del vehículo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones requeridas por la entidad, acudiendo al reemplazo temporal de su vehículo por otro de las mismas o mejores características.
12.El Contratista debe certificar dentro de su propuesta el cumplimiento de las anteriores especificaciones y aportar los documentos exigidos en las condiciones técnicas, entre ellos SOAT, póliza, Licencia de tránsito o certificado de leasing, ficha técnica del vehículo de fábrica, copia legible de la Resolución de habilitación como empresa prestadora del servicio de transporte terrestre automotor expedida por el Ministerio de Transporte y demás que sean necesarios para acreditar la propiedad del vehículo y su funcionamiento.
13.El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente quien debe cerciorarse de estas obligaciones al calcular todas estas variables, por lo tanto, el contratante no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los bienes y/o servicios antes descritos, en este orden de ideas no se pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

OBSERVACIONES

Firma Solicitante:

CERTIFICO QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SE ENCUENTRAN PROYECTADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025

NOMBRE RESPONSABLE: David Andrey Quevedo

CARGO: Técnico Adm

FIRMA RESPONSABLE:

Revisó PAA:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE PROCESO NO HA SIDO CONTRATADO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025

NOMBRE RESPONSABLE David Andrey Quevedo

CARGO: Técnico Adm

FIRMA RESPONSABLE:

DELEGADA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL